

	PT-03-LAFT	Página 1 de 25
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Versión: 3.0
	Diciembre 18 de 2025	

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

El Fondo de empleados Fonalcanzar, en el cumplimiento responsable de los riesgos y con la obligación de darle tranquilidad a sus asociados, colaboradores y órganos de control, en cumplimiento a las regulaciones nacionales e internacionales a definido la siguiente política para prevenir que Fonalcanzar se vea involucrada en hechos de lavado de activos la financiación del terrorismo y la financiación y proliferación de armas de destrucción masiva. Serán riesgos asociados a Lavados de activos y Financiación del Terrorismo: Los riesgos legales, reputacionales, operativos y de contagio, que en caso de materializarse, puede exponer al fondo de empleados Fonalcanzar, a un efecto económico negativo que puede derivar en su posible inestabilidad financiera.

	PT-01-LAFT	Página 2 de 25
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Diciembre 18 2025	Versión: 3.0

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. DEFINICIONES	3
4. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS.....	7
4.1 ETAPA DE IDENTIFICACIÓN.	7
4.2 ETAPA DE MEDICIÓN O EVALUACIÓN.....	7
4.3 ETAPA DE CONTROL.....	8
4.4 ETAPA DE MONITOREO.....	8
5. PROCESO DE PAGOS DE COLABORADORES, CLIENTES Y PROVEEDORES.....	15
5.1 PAGOS EFECTUADOS A TERCEROS POR EL FONDO DE EMPLEADOS.....	15
5.2 PAGOS RECIBIDOS POR FONALCANZAR.....	15
6. REPORTE Y SEGUIMIENTO A LAS OPERACIONES INUSUALES Y DETERMINAR OPERACIONES SOSPECHOSAS.....	16
7. SEÑALES DE ALERTA.....	16
8. REPORTES INTERNOS Y EXTERNOS	19
8.1 REPORTE EXTERNO DE OPERACIONES SOSPECHOSAS.....	19
8.2 REPORTE EXTERNO DE TRANSACCIONES INDIVIDUALES Y MÚLTIPLES.....	20
8.3 REPORTE EXTERNO DE PRODUCTOS OFRECIDOS.....	21
8.4 REPORTE EXTERNO DE TARJETAS.....	21
9. CANALES DE COMUNICACIÓN	21
10. CAPACITACIÓN.....	22
11. ATENCIÓN ENTES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN.....	22
12. ELEMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS.....	22
13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	23
14. INFORME AL REPRESENTANTE.....	23
15. INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA.....	23
16. VERIFICACIÓN BASES DE DATOS.....	24
17. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	24
18. APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA.....	24
19. RECURSOS.....	24
20. APROBACIÓN.....	24

	PT-01-LAFT	Página 3 de 25
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Versión: 3.0
	Diciembre 18 2025	

1. OBJETIVO

Evitar el relacionamiento indebido con las contrapartes, para que Fonalcanzar no sea utilizado para lavar dinero o financiar el terrorismo. Mediante la implementación de un adecuado sistema de administración de riesgos SARLAFT, en donde se permita conocer los riesgos de las contrapartes, las tipologías del delito, las regulaciones nacionales e internacionales, para evitar la materialización de los riesgos reputacionales, de contagio, legales y operacional, al realizar transacciones vinculadas con los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo.

2. ALCANCE

Esta política es aplicable para todas las regionales en donde Fonalcanzar tiene presencialidad, dentro de los que se encuentran sin limitarse los miembros de junta directiva, comité de control social, colaboradores, gerencia y en general todos sus asociados.


3. DEFINICIONES

Lavado de activos

Corresponde a la conducta tipificada por el Código Penal Colombiano, artículo 323 que reza: El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre tales bienes, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.

Financiación del terrorismo

Se encuentra tipificado en el artículo 345 de la ley 599 de 2000, fue modificado por el artículo 16 de la ley 1121 de 2006 y artículo 16 de la ley 1453 de 2011 donde quedo de la siguiente manera: Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada. El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie, o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o sus integrantes, o grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

	PT-01-LAFT	Página 4 de 25
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Diciembre 18 2025	Versión: 3.0

Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

La proliferación de Armas de destrucción Masiva se refiere a la adquisición, desarrollo, fabricación, posesión, transporte, transferencia o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, así como de materiales y tecnologías relacionados con ellas, con fines ilegítimos. Esto incluye cualquier actividad que proporcione fondos o servicios financieros para estas actividades, en contravención de las leyes y obligaciones internacionales.

Asociado

Es la persona que se integra al fondo de empleados Fonalcanzar, cualquiera que sea su condición social, económica y cultural, motivado por una necesidad sentida, la cual puede satisfacer a través de los productos o servicios que ésta ofrece, el cual debe cumplir una serie de requisitos determinados y aceptar las reglas de la organización, mediante un aporte.

Junta Directiva

Hace referencia al máximo órgano de administración establecido en los estatutos del fondo de empleados Fonalcanzar compuesto por 5 miembros principales y 5 miembros suplentes.

Miembro de Junta Directiva

Hace referencia a los integrantes de la junta directiva del fondo de empleados Fonalcanzar nombrados para el respectivo periodo por la asamblea general de delegados.

Colaborador

Hace referencia a todas las personas vinculadas por contrato de trabajo con Fonalcanzar o por intermedio de una empresa de servicios temporales contratada por Fonalcanzar.

Contratista

Hace referencia a todas las personas naturales o jurídica que asume contractualmente la obligación de ejecutar un servicio con las empresas empleadoras.

Cliente

Hace referencia a cualquier persona natural o jurídica que adquiera a cualquier título bienes o servicios suministrados por Fonalcanzar.


Transacción en efectivo

Se entenderá por transacciones en efectivo, todas aquellas transacciones que en desarrollo del giro ordinario de los negocios involucren entrega o recibo de dinero en efectivo, billetes o moneda legal colombiana o extranjera.

Debida Diligencia

La debida diligencia es un proceso investigativo y de análisis exhaustivo que se realiza para identificar, evaluar, prevenir y mitigar riesgos. En esencia, es el cuidado razonable que se toma antes de realizar una acción para evitar daños.

Debida Diligencia Intensificada

	PT-01-LAFT	Página 5 de 25
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Versión: 3.0
	Diciembre 18 2025	

La debida diligencia intensificada es un proceso de investigación exhaustivo que se aplica a contrapartes de mayor riesgo para conocer a fondo su origen, transacciones y operaciones. A diferencia de la debida diligencia estándar, esta implica medidas adicionales como obtener la aprobación de la gerencia superior, investigar el origen de los recursos y realizar un monitoreo más frecuente y detallado de la relación comercial.

Lista Restrictiva

Son aquellas bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes, antecedentes de diferentes organismos tratándose de personas naturales y jurídicas, que pueden presentar actividad sospechosa, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Lista Vinculante

Listas de Personas o entidades ya sea asociados con organizaciones terroristas o con actividades delictivas que son de obligatoria verificación por parte de Colombia, conforme a lo anterior para Fonalcanzar son listas vinculantes la lista de la ONU y la OFAC.

Listas No Vinculante

Corresponden a todos los listados o bases de datos que podrían suministrar información de antecedentes penales, civiles o laborales en relación a la persona natural o jurídica, en este sentido para Fonalcanzar son listas no vinculantes, la de la policía, procuraduría, contraloría, Rama Judicial.

Oficial de Cumplimiento

Funcionario designado por Fonalcanzar, encargado de verificar el adecuado cumplimiento de las políticas y los procedimientos adoptados para el control y la gestión del riesgo de LA/FT.

ONU

Sigla por la cual se conoce a nivel general a la organización de las Naciones Unidas, entidad de carácter internacional.


Operación Intentada

Es aquella que se obtiene cuando se frustra la intención de un tercero de realizar una operación relacionada a una actividad ilícita, mediante un relacionamiento directo o indirecto con la compañía. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF.

Operación Inusual

Es aquella que por su cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes o que, por su monto, o por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad, generando una señal de alerta para el fondo de empleados Fonalcanzar.

Operación Sospechosa

	PT-01-LAFT	Página 6 de 25
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Versión: 3.0
	Diciembre 18 2025	

Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate no ha podido ser razonablemente justificada, Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF.

PEP's

Es alguien que ocupa o ha ocupado un cargo público destacado que puede exponer a un mayor riesgo, en actividades como sobornos, corrupción o financiamiento del terrorismo.

Reportes UIAF

Los reportes son comunicaciones obligatorias que realizan ciertas entidades y personas sujetos obligados a la UIAF, sobre operaciones o transacciones que, por sus características, puedan estar relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo u otros delitos financieros. Estos reportes son una herramienta clave para que la UIAF cumpla su función de inteligencia financiera y de prevención de delitos.

Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS). Se presenta cuando una operación no se ajusta a los patrones normales de la actividad o sector y no puede ser justificada.

Reporte Objetivos: Son reportes periódicos y obligatorios de ciertas transacciones o información específica, como movimientos en efectivo, transacciones con divisas o datos de clientes. "Transacciones en Efectivo Individuales y Múltiples", Reporte de Productos Ofrecidos, Reporte de Tarjetas Trimestral.

Riesgos LA/FT


Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una empresa al ser utilizada para cometer los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Sirel

Sistema de Reporte en Línea de la UIAF.

UIAF

Unidad de Información y Análisis Financiero. Es la unidad administrativa especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tiene como objetivo prevenir y detectar operaciones de Lavado de activos o la financiación del terrorismo en los diferentes sectores de la economía colombiana.

	PT-01-LAFT	Página 7 de 25
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Versión: 3.0
	Diciembre 18 2025	

4. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS.

El Sistema de administración de riesgos contra el lavado de activos y financiación del terrorismo se desarrolla mediante las etapas que se describen a continuación, las cuales se deben cumplir a cabalidad por cada uno de los colaboradores, asociados, terceros y órganos de control de Fonalcanzar:

4.1 Etapa de Identificación.

Reconocer los riesgos inherentes asociados al lavado de activos y financiación del terrorismo en los que se encuentra expuesto el fondo de empleados Fonalcanzar en el desarrollo de su objeto social.

En esta etapa se debe realizar la identificación y evaluación de los riesgos que se pueden presentar previamente al lanzamiento, uso o modificación de cualquier producto, o nuevas prácticas comerciales, nuevos métodos de asociación, la incursión en un nuevo mercado, la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones, la utilización de nuevas tecnologías y el lanzamiento o modificación de canales de distribución.

Para identificar el riesgo de LA/FT el fondo de empleados Fonalcanzar debe como mínimo:


- Establecer metodologías para la segmentación de los factores de riesgo.
- Establecer metodologías para la identificación del riesgo de LA/FT y sus riesgos asociados, respecto de cada uno de los factores de riesgo segmentados incluyendo el análisis del ambiente interno (debilidades y fortalezas) y el ambiente externo (amenazas y oportunidades).
- Con base en las metodologías establecidas anteriormente, identificar las formas a través de las cuales se puede presentar el riesgo de LA/FT.

4.2 Etapa de Medición o Evaluación.

El fondo de empleados Fonalcanzar debe medir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos inherentes frente a cada uno de los factores de riesgo asociados al LA/FT y su impacto en caso de materializarse.

Identificación y medición

Para la administración de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo el fondo de empleados Fonalcanzar ha adoptado la metodología ISO 31000, que identifica los riesgos en toda la cadena de suministros, teniendo en cuenta que el lavado de activos y la financiación del terrorismo cuenta con una serie de delitos conexos como el narcotráfico,

	PT-01-LAFT	Página 8 de 25
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Versión: 3.0
	Diciembre 18 2025	

tráfico de inmigrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, financiación del terrorismo , tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, delitos que pueden afectar riesgos como el reputacional, contagio, operacional y legal.

En Cumplimiento a lo anterior el fondo de empleados Fonalcanzar, con base en su mapá de procesos estratégicos, misionales y de apoyo a la gestión. Permite identificar los riesgos asociados a cada uno de los procesos mencionados anteriormente. Con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y así evitar la exposición o materialización en cuanto a riesgos se refiere.

Fonalcanzar realizará medición a cada uno de los riesgos inherentes identificados con su respectiva probabilidad de ocurrencia, mitigando su materialización mediante la generación de controles efectivos. Estos resultados se presentan esquemáticamente en la matriz de riesgos, y el mapa de calor que se genera a través del software I2k Curuba.

4.3 Etapa de Control.

El fondo de empleados Fonalcanzar debe dar respuesta a los riesgos identificados, medidos y evaluados, es decir debe adoptar los controles necesarios para prevenir y controlar los riesgos inherentes en cada uno de los factores de riesgo.


Debe establecer procedimientos que permitan evaluar, con una periodicidad mínima semestral, la efectividad de los controles diseñados.

El control debe traducirse en una disminución de la posibilidad y/o probabilidad de ocurrencia y/o de la mitigación del impacto del riesgo de LA/FT en caso de materializarse.

4.4 Etapa de Monitoreo.

El fondo de empleados Fonalcanzar debe hacer seguimiento del perfil de riesgo y en general a todo el sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT y ver su evolución.

De la misma forma el fondo de empleados Fonalcanzar debe efectuar una comparación entre la evolución del perfil de riesgo inherente con el perfil de riesgo residual de LA/FT. Hacer un seguimiento que permita la oportuna detección de las deficiencias del SARLAFT. La periodicidad de este seguimiento se hará de forma semestral. Asegurar que los controles estén funcionando en forma oportuna efectiva y eficiente.

	PT-01-LAFT	Página 9 de 25
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Versión: 3.0
	Diciembre 18 2025	

Control y Monitoreo.

Selección De Procesos.

Con base a lo establecido en las etapas de identificación y medición; el fondo de empleados en razón a sus particularidades y las del negocio que ejecuta, ha establecido inicialmente los siguientes procesos como los que suponen riesgos asociados al LA/FT, por lo cual sobre estos se deberá implementar con la debida diligencia del caso, los procedimientos de prevención y control establecidos en el presente sistema en especial en la parte de control.

- Vinculación de Colaboradores.
- Vinculación de asociados.
- Vinculación de Proveedores
- Conocimiento de las empresas empleadoras.
- Conocimiento de nuevos órganos de control como revisoría fiscal y junta directiva.
- Conocimiento de propietarios de propiedades pignorados a Fonalcanzar.

Vinculación de colaboradores.

Previa a la vinculación de cualquier colaborador. El Gerente del fondo de empleados Fonalcanzar, deberá solicitar al Oficial de Cumplimiento la debida diligencia de seguridad de la persona a contratar, con el objetivo de validar que no cuenta con ningún riesgo de LA/FT.


Para efectuar el respectivo estudio, es necesario lo siguiente:

- Diligenciar y enviar el formato de solicitudes de debida diligencia.
- Adjuntar copia de la cedula de ciudadanía.
- Adjuntar el documento de tratamiento de datos debidamente firmado por la persona a contratar.

Recibida la información anterior, el Oficial de cumplimiento mediante la aplicación de compliance, procederá a consultar a la persona en las listas restrictivas y preventivas, así mismo el Oficial de cumplimiento tiene 24 horas máximo para emitir una respuesta sobre el nivel de riesgo en el que se encuentra la persona de acuerdo a la presente política, y así determinar la viabilidad o no para continuar con la respectiva contratación.

Solamente a partir de este momento, puede realizarse la respectiva contratación, caso contrario bajo ninguna circunstancia Fonalcanzar podrá contratar.

Al momento de la contratación se hará firmar el compromiso que primero está el cumplimiento de la política y la legislación sobre SARLAFT que el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo.

	PT-01-LAFT	Página 10 de 25
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Versión: 3.0
	Diciembre 18 2025	

Vinculación del asociado

Todo asociado será objeto de la aplicación de esta política.

Toda vez que un colaborador de las empresas empleadoras ingresa con contrato indefinido, tendrá la oportunidad libremente de afiliarse al fondo de empleados Fonalcanzar, para lo cual deberá dirigirse a la página virtual www.fonalcanzar.com y en la opción affiliate ya, seguir los pasos y registrar todos los datos. Una vez se registre la información en su totalidad, esta queda en un estado pendiente de aprobación o denegación, para lo cual el colaborador deberá esperar la respuesta por parte de las asesoras comerciales de Fonalcanzar, según corresponda su regional.

Las asesoras comerciales deben descargar la afiliación y antes de aprobar, deberán descargar el documento, enviarlo al oficial de cumplimiento con copia de la cedula, copia de tratamiento de datos y diligenciar completamente el formato de solicitud de debidas diligencias. Hasta tanto no se lleve a cabo la debida diligencia sobre el nivel de riesgos ALTO, MEDIO, BAJO en que se encuentra cada persona, no quedara en firme la afiliación a Fonalcanzar.

El oficial de cumplimiento consultará a las personas en las diferentes listas restrictivas y preventivas y en consideración a los hallazgos emitirá un comunicado del nivel de riesgo, en caso que se conceptúe en aplicación del presente sistema un riesgo ALTO delito fuente de LA/FT no se podrá continuar bajo ninguna razón la respectiva afiliación.


Fonalcanzar en cumplimiento con los mecanismos del SARLAFT, adquiere una herramienta de riesgos llamada Curuba del proveedor I2k, la cual administra todos los sistemas de administración de riesgos que le atañen a Fonalcanzar como son: SARL, SARC, SARO, SARLAFT y próximamente SARM, herramienta que permite tener una mejor administración de los riesgos. Sin embargo, y en atención a esta política en cuanto a SARLAFT se refiere, esta herramienta permite identificar señales de alerta con base en los riesgos identificados y los diferentes canales de acuerdo a los diferentes canales de distribución y servicios.

El aplicativo curuba, permite conocer el comportamiento de cada asociado en especial sobre los créditos, ahorros y pagos para cada asociado, permitiendo identificar cuando una operación de crédito, ahorro y pagos no corresponde con las particularidades del asociado y se sale del curso normal de su negocio.

En este último caso, es decir, cuando se realice una operación que no corresponda al curso normal de la relación con el asociado, esto constituirá una operación inusual y deberá ser reportada al oficial de Ccumplimiento por cada una de las asesoras comerciales.

Vinculación de proveedores y/o terceros.

Previa a la realización de cualquier acto de negociación con un proveedor, las asesoras comerciales deberán solicitar al oficial de cumplimiento la debida diligencia, para cada

	PT-01-LAFT	Página 11 de 25
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Versión: 3.0
	Diciembre 18 2025	

proveedor que quiera formar parte de Fonalcanzar. Para lo cual deberán hacer llegar la siguiente documentación:

- Diligenciar formulario de creación y actualización de datos.
- Certificado de existencia y representación legal actualizada no mayor a 30 días.
- Rut actualizado.
- Copia de la cedula del representante legal
- Copia de la certificación bancaria no mayor a 30 días.
- Dos referencias comerciales no mayor a 30 días.
- Estados Financieros últimos dos años.
- Firmar contrato de transmisión de datos (si aplica).


Una vez el oficial de cumplimiento reciba los documentos mencionados anteriormente, a través de la plataforma de compliance consultará al proveedor y todas las personas naturales y jurídicas que hacen parte de la estructura de la empresa en las diferentes listas restrictivas y preventivas. En consideración a los hallazgos generados se emitirá un comunicado de la procedencia o no de la creación como proveedor, en caso de que se conceptúe en aplicación del presente sistema la no procedencia del proveedor, no se podrá realizar la creación por ningún motivo, por el contrario, cuando el concepto sea favorable solo a partir de este momento podrá formar parte de la base de datos de Fonalcanzar e iniciar relaciones negociables.

Anualmente se deberá consultar en la herramienta de compliance la base en su totalidad de proveedores que forman parte de Fonalcanzar, con el objetivo de validar el riesgo en el que se encuentra cada uno, que pueda colocar a Fonalcanzar en riesgos de contagio y/o reputacional.

Fonalcanzar adquirió una herramienta tecnológica, la cual administra los sistemas de riesgos que le competen a Fonalcanzar llamada Curuba del proveedor L2K, dentro de sus bondades es la de generar señales de alerta cuando un grupo de interés presenta cifras no acordes a su objeto social o se salen del curso normal de su negocio, lo que permite tener controles aún más efectivos con el objetivo de evitar relacionamientos inadecuados.

Las asesoras comerciales deberán estar muy atentas de las operaciones realizadas por sus asociados, con el fin de identificar operaciones inusuales y reportar al oficial de cumplimiento, con el objetivo de analizar la operación y así determinar si se queda en inusual u obedece a una operación sospechosa, de ser esta última deberá reportarse a la unidad de información y análisis financiero UIAF.

El eventual nuevo proveedor deberá presentar declaración juramentada de origen lícito de sus recursos, declarar la legalidad de la procedencia de los bienes o servicios a suministrar.

	PT-01-LAFT	Página 12 de 25
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Versión: 3.0
	Diciembre 18 2025	

Adicionalmente cuando el fondo realice compras deberá certificar que los precios dados por el proveedor corresponden a precios de mercado, en caso que los precios dados no correspondan al mercado el proveedor será considerado una contraparte crítica.

Conocimiento de Empresas Empleadoras.

Toda empresa empleadora debe someterse al cumplimiento de la presente política.

Las empresas empleadoras antes de establecer el relacionamiento con Fonalcanzar deberán presentar acuerdo de aplicación de medidas de control y prevención de LA/FT con el mínimo de conocimiento de sus colaboradores que serán potenciales asociados.

Los mínimos datos entregados son:


- Certificación de aplicación de medidas de prevención LA/FT, expedida por el oficial de cumplimiento de SAGRILAFT.
- Rut actualizado.
- Certificado de existencia y representación legal en caso de personas jurídicas.
- Certificación juramentada de origen lícito de fondos.
- Cámara de comercio
- Composición accionaria.
- Debidas Diligencias en los medios abiertos de información pública

Conocimiento de nuevos Miembros de Junta Directiva, Órganos de Control y Gerencia.

Según lo establecido en los estatutos de Fonalcanzar, cada dos años se efectuarán nuevos nombramientos de órganos de control como son la junta directiva y comité de control social. Para lo cual, el oficial de cumplimiento deberá consultar en medios abiertos de información pública, cada uno de las personas aspirantes a ejercer y formar parte de los órganos de control de Fonalcanzar, quien deberá emitir un concepto según el riesgo ALTO, MEDIO, BAJO en el que se encuentre. En caso que se encuentre en las listas restrictivas del presente sistema no podrá realizarse el nombramiento de junta directiva, comité de control social y de gerencia.

Se hará Firmar a cada miembro designado, un acuerdo de confidencialidad desde el momento de aceptación del cargo.

Así mismo, constantemente se estará monitoreando a todos los miembros de junta directiva, comité de control social, gerencia, colaboradores de Fonalcanzar en medios abiertos de información pública, listas restrictivas y preventivas, desde el aplicativo de compliance destinado para tal fin.

	PT-01-LAFT	Página 13 de 25
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Versión: 3.0
	Diciembre 18 2025	

Conocimiento de propietarios de propiedades o activos pignorados a Fonalcanzar.

Antes de realizar un préstamo de vivienda, vehículo o cualquier otro bien que quede como garantía del fondo se procederá a verificar:

- Información del Propietario actual y de las demás personas que figuren en los certificados de tradición.
- Cédula y nombre para persona natural y Cámara de comercio para personas jurídicas
- Certificación juramentada de origen lícito de los bienes.
- Lugar del establecimiento de comercio o ubicación del inmueble o activo.
- Debida Diligencia en medios abiertos de información pública

Validación anual bases de datos

Como medida de control se tiene establecido la validación anual de las diferentes bases de datos de Fonalcanzar como son: clientes, terceros, asociados, proveedores, colaboradores, miembros de Junta Directiva y órganos de control. Esta medida consiste en validar que todos los grupos de interés con los que Fonalcanzar tiene relacionamiento, sean consultados en todas las listas restrictivas y preventivas, en caso que alguna de las personas naturales o jurídicas consultadas, se encuentre reportada en alguna de las listas, con Riesgo Medio o Riesgo Alto, se validará la razón del porque cambio el riesgo y se deberán tomar las medidas de control necesarias.


Si las personas consultadas presentan delitos fuente LA/FT contenidos en el GAFI, por ninguna razón podrá continuar afiliado al fondo de empleados Fonalcanzar.

Anualmente Fonalcanzar validara las bases de datos, mediante el aplicativo de Compliance de forma masiva, con el fin de que sean consultados todos nuestros grupos de interés. El objetivo es validar el riesgo Bajo, Medio, o Alto para cada persona natural o jurídica consultada. De evidenciar riesgos altos, el Oficial de cumplimiento deberá hacer la respectiva Debida Diligencia Intensificada y así validar más a fondo el riesgo alto.

Si al encontrarse un riesgo alto y aun realizando la debida diligencia intensificada, persiste el riesgo alto, el oficial de cumplimiento deberá presentar al comité de riesgos SIAR, la novedad encontrada, este a su vez deberá escalar a la junta directiva, con el objetivo de tomar las medidas necesarias para desvincular de Fonalcanzar.

Relacionamiento prohibido para Fonalcanzar

No se establecerá relación de ninguna índole con personas naturales o jurídicas cuando se presenten elementos que conlleven a dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones o los recursos.

	PT-01-LAFT	Página 14 de 25
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Versión: 3.0
	Diciembre 18 2025	

No se establecerá ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo con personas naturales o jurídicas, o cuando sus representantes legales, miembros de junta directiva, socios, asociados, accionistas aparezcan en las páginas de riesgos vinculantes con lavado de activos, terrorismo, paramilitarismo, o cualquiera de los delitos conexos al lavado de activos y financiación del terrorismo

Determinación como críticos a clientes, proveedores, asociados o administradores.


Para determinar la calidad de crítico, aun colaborador, asociado, proveedor, o administrador se tendrá en cuenta el cumplimiento de alguno de los siguientes criterios:

- Si la contraparte figura en alguna de las listas de control definidas por el Oficial de Cumplimiento.
- Si la contraparte realiza actividades calificadas de alto riesgo LA/FT de conformidad con la normatividad colombiana y los estándares internacionales para la prevención del LA/FT.
- Si la contraparte se encuentra ubicada en áreas geográficas determinadas según las políticas nacionales e internacionales como áreas de riesgo.
- Si durante el año calendario se realizan negocios jurídicos por sumas iguales o superiores a cincuenta millones de pesos (\$50.000.000.000)

Ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos enunciados anteriormente, la contraparte se considera crítica de LA/FT y será objeto de una debida diligencia intensificada y/o ampliada.

Adicionalmente se deberán aplicar los siguientes controles según el tipo de contraparte que se trate:

- Llevar a cabo auditorías de segunda parte con la contraparte
- Solicitud de documentación adicional a la contraparte entre esta, declaraciones de renta y estados financieros y autorización de consultas a entidades financieras para colaboradores.
- El proceso de conocimiento deberá ser realizado directamente por el Oficial de Cumplimiento.
- La relación con la contraparte deberá ser aprobada por el gerente de Fonalcanzar con la información suministrada por el Oficial de Cumplimiento.
- Igualmente, se deberá obtener tal aprobación del gerente de Fonalcanzar para continuar con la relación comercial en los casos en los cuales el colaborador, cliente proveedor, adquiera tal calidad.
- Se deberán buscar mecanismos para la actualización anual de información y documentación.
- En el caso en el que alguna contraparte no actualice la información, este hecho es analizado como una "señal de alerta".

	PT-01-LAFT	Página 15 de 25
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Versión: 3.0
	Diciembre 18 2025	

5. PROCESO DE PAGOS DE COLABORADORES, CLIENTES Y PROVEEDORES.

5.1 Pagos efectuados a terceros por el Fondo de Empleados.

Todos los pagos a terceros efectuados por Fonalcanzar se realizarán a través del sistema financiero mediante transferencia y solo en casos excepcionales se realizarán en efectivo, casos que deberán estar debidamente justificados por escrito, previa aprobación del Gerente del fondo.

El responsable de la caja podrá efectuar transacciones individuales hasta por \$300.000. Las transacciones en efectivo que superen dicha cuantía deberán estar autorizadas y aprobadas por la Gerencia.

Todo pago a terceros deberá estar soportado así:

- Para los créditos hipotecarios con abonos a terceros, el asociado a Fonalcanzar deberá emitir una carta firmada autorizando a Fonalcanzar abonar el valor indicado por el mismo, previamente efectuada la debida diligencia intensificada.
- Para pagos de proveedores debe existir factura electrónica o cuenta de cobro sin excepción alguna a nombre de Fonalcanzar con copia de las facturas electrónicas emitidas a los asociados.


En caso que un empleado del fondo detecte que se están efectuado pagos por terceros no autorizados, efectúa un reporte interno de operación inusual al Oficial de Cumplimiento dado que esta circunstancia se considera una señal de alerta.

5.2 Pagos recibidos por Fonalcanzar.

Los pagos que efectúen los asociados al fondo de empleados Fonalcanzar deberán ser realizados de forma directa, con recursos propios y por intermedio del sistema financiero (Transferencia y PSE).

Toda transacción individual o múltiple debito igual o superior a 7.000.000 mcte, las asesoras comerciales deberán hacer firmar a los asociados el formato de declaración origen de fondos, el cual debe reposar digital en la carpeta de cada asociado.

El Oficial de Cumplimiento verificara el formato declaración origen de fondos la veracidad de la operación. En caso de que lo amerite realizará el reporte de operación inusual o sospechosa.

	PT-01-LAFT	Página 16 de 25
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Versión: 3.0
	Diciembre 18 2025	

6. REPORTE Y SEGUIMIENTO A LAS OPERACIONES INUSUALES Y DETERMINAR OPERACIONES SOSPECHOSAS.

Para realizar el seguimiento y control de las operaciones de la contraparte y detectar eventuales operaciones inusuales, los responsables de cada proceso se deben apoyar en los siguientes instrumentos:

Los colaboradores de Fonalcanzar, deben conocer las características particulares económicas de sus asociados, proveedores y terceros y el mercado en el que actúan, de tal forma que le permita identificar cuando una operación no corresponde al común de las operaciones del mercado.

Los colaboradores de Fonalcanzar están en la obligación de identificar operaciones inusuales y reportarlas al oficial de cumplimiento mediante el formato FTO-01-OPI.


El oficial de cumplimiento está en la obligación de validar cada una de las operaciones inusuales, efectuar debidas diligencias, revisar orígenes de fondos y todo lo pertinente para determinar si corresponde o no a una operación sospechosa y proceder a reportar a la UIAF y en la herramienta de riesgos.

La realización de un reporte de operaciones inusuales será mantenida en reserva y bajo ninguna circunstancia podrá informarle a la contraparte sobre la cual se realizó el reporte de actividad inusual, la documentación que respalde el anterior reporte deberá ser conservado en aplicación de las normas de archivo o gestión documental correspondiente.


7. SEÑALES DE ALERTA

Para identificar eventuales "señales de alerta" de lavado de activos y financiación del terrorismo, el personal encargado de los procesos que suponen este riesgo deberá tener en cuenta las "señales de alerta" que a continuación se detallan:

- No presentar las referencias comerciales requeridas.
- Propiedades que son compradas con préstamos de Fonalcanzar cuyos dueños pueden estar relacionados con testaferrato.
- Información financiera no está clara o se presenta oposición a entregar información sobre la actividad laboral o sobre la procedencia de fondos.
- Negativa a presentar información sobre capacidad crediticia.
- Interés de establecer vínculos comerciales con Fonalcanzar a nombre de un tercero del que no se presenta información clara y completa
- Hallarse registrado en listas restrictivas.
- Tratándose de extranjeros o nacionales con residencia en el exterior.
- Que muestre renuencia a suministrar documentos de identidad de sus propietarios o referencias.

	PT-01-LAFT	Página 17 de 25
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Versión: 3.0
	Diciembre 18 2025	


- Los datos suministrados por el proveedor no son congruentes o verdaderos, son desactualizados, inverificables o insuficientes y el cliente insiste en no aclararlos o completarlos.
- Proveedores potenciales cuyos negocios o fuentes financieras no estén claros, o que muestren reticencia a dar detalle sobre la procedencia de sus fondos.
- Que se nieguen a revelar relaciones con otras empresas o instituciones financieras.
- Amenaza o intento de soborno a colaboradores de Fonalcanzar con el fin de que acepte información incompleta o falsa.
- Proveedor cuyas operaciones no corresponden con la del mercado.
- Realizar operaciones por intermedio de un apoderado sin que exista una razón válida para utilizar este mecanismo.
- Cuando una misma persona actúa como Representante legal o propietario de diferentes empresas, todas tienen la misma dirección o teléfono.
- Registra como dirección un apartado de correos o la dirección de la empresa coincide con la de otras empresas sin vínculo aparente.
- Que el proveedor o algunos de los administradores o socios figuran en las listas restrictivas o preventivas nacionales o internacionales o que estén o hayan aparecido en medios de comunicación o en las listas clasificadas como presuntos vinculados a actividades ilícitas.
- La situación financiera de la empresa no concuerda con el tipo de ingresos de la actividad de la empresa o de sus socios.
- Proveedor que se niega a informar el origen de sus recursos.
- Proveedor sin la información mínima requerida.
- Información no es coherente con la obtenida por Fonalcanzar.
- Proveedores poco reconocidos en el mercado que realizan altos volúmenes de compras y la fecha de constitución de la empresa es reciente.
- Proveedores que se nieguen a suscribir las declaraciones sobre prevención del LA/FT definidas por Fonalcanzar
- Varias empresas tienen en común socios, gerentes, administradores o representantes legales, sin que se hayan reportado como grupo empresarial, ni con una justificación clara.
- Cambio frecuentemente de sus datos; dirección, teléfono, etc.
- Empresas que tienen un capital suscrito muy bajo y/o un objeto social muy amplio.
- Presenta un endeudamiento que no corresponde a los ingresos declarados del potencial proveedor.
- Empresas que no poseen agencias ni sucursales, sin embargo, realizan varias operaciones de sumas importantes en diferentes ciudades o países, las cuales no cuentan con clara relación con su actividad económica.
- La empresa se rehúsa a recibir a los funcionarios de Fonalcanzar en sus oficinas.
- Proveedor que, teniendo la calidad de sujetos obligados a adoptar sistemas de prevención del LA/FT, se niegan a suscribir la certificación exigida por Fonalcanzar
- Proveedor que solicita la cesión del contrato o de los derechos económicos del contrato, sin justificación clara.

	PT-01-LAFT	Página 18 de 25
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Versión: 3.0
	Diciembre 18 2025	

- Proveedor que se niegan a entregar la relación de socios que tenga el 5 % o más del capital social.
- Cuantías importantes de cuentas por pagar a particulares cuando éstos no tienen vínculo claro con la empresa o actividad económica definida.
- Empresas con antigüedad inferior a un año con activos importantes sin justificación.
- Empresas con ingresos superiores al promedio del sector económico al que pertenece.
- Empresas que han sido constituidas con bajos capitales, recibiendo poco después grandes sumas de inversión, cuyo origen es desconocido.
- Empresas con márgenes de operación muy distanciados del promedio.
- El Proveedor es una persona expuesta políticamente PEP (por ejemplo: personas que ocupan cargos públicos, con reconocimiento público, que manejen recursos públicos).
- La empresa tiene nuevos propietarios.
- La empresa fue adquirida estando en dificultades económicas para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Proveedores que presentan altos volúmenes de compras de contado y un alto porcentaje lo hacen en efectivo.
- Entrada de socios no conocidos.
- Crecimiento injustificado en los ingresos cuando no tiene clientes importantes o estables.
- Cancelaciones anticipadas de obligaciones por valores importantes.
- Cancelación anticipada de obligaciones sin justificación razonable de fuentes de ingreso.
- Clientes que realizan pagos por encima de lo adeudado y solicitan devolución de lo cancelado en exceso.
- Pago de obligaciones por parte de terceros.
- Cambios en el patrimonio injustificados.
- Recibir pago de créditos porcionados de un mismo asociado, con el fin de evitar justificar el origen de fondos.
- Prepagar créditos otorgados en menos de 3 meses.
- Prestar la cuenta personal de los colaboradores de Fonalcanzar a asociados para efectuar pagos a Fonalcanzar.
- Prestar el número de cedula de los colaboradores de Fonalcanzar para efectuar compras de productos de terceros.

Decisión sobre la iniciación o mantenimiento de la relación comercial o jurídica con la contraparte por operaciones inusuales o señales de alerta.

El Oficial de Cumplimiento, emitirá una recomendación en relación con entablar, continuar o no una relación comercial o jurídica con la persona o entidad objeto del reporte y las acciones a seguir, pero corresponde al comité SIAR tomar la decisión respectiva.

	PT-01-LAFT	Página 19 de 25
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Versión: 3.0
	Diciembre 18 2025	

Los casos especialmente graves y/o relevantes que impacten directamente a Fonalcanzar, son sometidos a consideración del Comité SIAR, bajo el procedimiento establecido para el funcionamiento de dicho Comité.

Para el anterior efecto, el Comité SIAR o la que haga sus veces, estudiará el caso, pudiendo solicitar la documentación adicional que considere necesaria, en un plazo de 15 días emitirá un comunicado sobre la continuidad o no en Fonalcanzar.

8. REPORTES INTERNOS Y EXTERNOS

Son reportes internos de Fonalcanzar, los que permiten identificar y detectar una operación Inusual o sospechosa, estos reportes deben realizarse al oficial de cumplimiento indicando como mínimo:

- Nombre e identificación de la persona involucrada
- Montos de la transacción.
- En que parte de la cadena de Fonalcanzar se presenta
- Por qué es considerado inusual o porque se considera sospechoso.
- Ciudad en la que se presenta
- Empresa con la que se presenta la operación inusual o sospechosa.

Semestralmente el oficial de cumplimiento realizará un reporte del monitoreo de los riesgos, residual y del tratamiento de los riesgos identificados en la matriz de riesgos para determinar la eficacia y eficiencia del programa de prevención de lavado de activos


8.1 Reporte externo de operaciones sospechosas.

El oficial de cumplimiento confronta la operación detectada como inusual o la señal de alerta identificada, con la información acerca de la contraparte y realizará los demás análisis que estime pertinente, para lo cual podrá apoyarse con las asesoras comerciales a nivel nacional.

Con base en dicho análisis determinará si la operación es o no sospechosa y presentará al área contratante las recomendaciones del caso.

En caso de aparecer cualquier asociado, cliente, proveedor o colaborador en las listas de la resolución 1267 de 1999 y demás listas del consejo de seguridad de las naciones unidas se procederá de forma inmediata a realizar un ROS indicado la relación con bienes, activos, productos, fondo o derecho titularidad a nombre del asociado, cliente, proveedor o colaborador

La decisión de proceder o no al reporte de operación sospechosa ante la UIAF, es del oficial de cumplimiento.

	PT-01-LAFT	Página 20 de 25
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Versión: 3.0
	Diciembre 18 2025	

En todo caso que se resuelva hacer un reporte de operación sospechosa, el oficial de cumplimiento debe estudiar si, en su criterio, se debe o no presentar una denuncia penal, si se considera que se ha presentado y configurado un delito que deba ser puesto en conocimiento de las autoridades competentes.

La realización de un reporte de operaciones sospechosa será mantenida en reserva y bajo ninguna circunstancia podrá informársele a la contraparte sobre la cual se realizó el reporte de actividad inusual, la documentación que respalde el anterior reporte deberá ser conservado en aplicación de las normas de archivo o gestión documental correspondiente y las normas que sobre la materia expida la UIAF.

8.2 Reporte externo de Transacciones Individuales y Múltiples.

Se entenderá por transacciones, todas aquellas que en desarrollo del giro ordinario de los negocios de los clientes involucren entrega o recibo de dinero sea en billetes y/o en moneda nacional o extranjera, cheques o la utilización de un medio electrónico para realizar compras o pagos sin la interferencia del personal de Fonalcanzar.

El Fondo de Empleados Fonalcanzar deberá en primer lugar calcular las transacciones múltiples, es decir, aquellas que en su conjunto iguallen o superen treinta millones de pesos (\$30.000.000) si es moneda legal o su equivalente en otras monedas.

Una vez calculadas las operaciones múltiples, Fonalcanzar deberá reportar individualmente cada transacción de acuerdo al anterior criterio.


En el mismo reporte, la organización vigilada deberá reportar las transacciones individuales que no fueron reportadas como múltiples y que cumplan con el monto establecido, es decir, aquellas iguales o superiores a cinco millones de pesos (\$5.000.000) si es moneda legal o su equivalente en otras monedas.

La fecha de entrega de los reportes corresponde a los primeros 20 días calendario después de la fecha de corte del período de reporte.

Transacciones múltiples

El fondo de empleados Fonalcanzar deberá reportar todas las transacciones que se realicen en una o varias oficinas, puntos autorizados o a través de un medio electrónico, durante un (1) mes calendario, o en beneficio de un mismo cliente o usuario y que en su conjunto iguallen o superen los treinta millones de pesos (\$30.000.000) en moneda legal o su equivalente en otras monedas.

Para el caso del reporte de transacciones múltiples, el fondo de empleados fonalcanzar debe reportar la totalidad de las operaciones de recepción o entrega de dinero en cabeza de un mismo cliente o usuario.

	PT-01-LAFT	Página 21 de 25
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Versión: 3.0
	Diciembre 18 2025	

Sin embargo, se encuentran exceptuadas del reporte de transacciones múltiples, las siguientes:

- Recaudo de impuestos nacionales, distritales y municipales.
- Recaudo de Contribución de Valorización
- Recaudo de aportes para salud y pensiones obligatorias
- Recaudo de servicios públicos domiciliarios
- Recaudo de telefonía móvil celular
- Recaudo de aportes al sistema de riesgos laborales (ARL)

Se aclara que, aunque el fondo de empleados Fonalcanzar debe sumar las operaciones de recepción o entrega de dinero para efectos de determinar y cumplir con el monto señalado para el reporte de transacciones múltiples, ésta debe reportar de forma individual todas las operaciones.

Transacciones individuales

El fondo de empleados Fonalcanzar deberá reportar las transacciones individuales iguales o superiores a cinco millones de pesos (\$5.000.000) en moneda legal o su equivalente en otras monedas.

En el evento que no se realicen tales transacciones, el fondo de empleados Fonalcanzar debe enviar a la UIAF el reporte en ausencia de operaciones en efectivo a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL) con la misma periodicidad señalada anteriormente.

8.3 Reporte externo de Productos Ofrecidos


El fondo de empleados Fonalcanzar deberá reportar trimestralmente a la UIAF todos los productos ofrecidos vigentes, saldados, cancelados, en liquidación y liquidados durante todo el período reportado; los cuales representen operaciones activas y/o pasivas.

8.4 Reporte externo de Tarjetas

El fondo de empleados Fonalcanzar deberá reportar trimestralmente a la UIAF, solamente las transacciones exitosas, realizadas directamente o a través de convenio con tarjeta (crédito, débito y prepago) a través de franquicias tales como: Visa, Dineros, Master Card, American Express, Credencial, entre otras, sin importar su cuantía.

9. CANALES DE COMUNICACIÓN

Las asesoras comerciales a nivel nacional, en donde Fonalcanzar tiene presencialidad, deberán reportar al oficial de cumplimiento el hallazgo de señales de alerta u operaciones inusuales, que requieran la ampliación de información o una debida diligencia ampliada, para determinar la procedencia o no del relacionamiento con sus asociados, clientes, proveedores.

	PT-01-LAFT	Página 22 de 25
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Versión: 3.0
	Diciembre 18 2025	

El oficial de cumplimiento establecerá los controles mensuales para garantizar el cumplimiento de la política, la comunicación de las novedades

10. CAPACITACIÓN.

Fonalcanzar capacitará a todo su personal encargado de los procesos que suponen riesgos asociados de lavado de activos y financiación del terrorismo, para lo anterior realizará conferencias y talleres donde participarán todas las personas responsables de los procesos que suponen riesgos asociados de lavado de activos y financiación del terrorismo en las que se capacitará sobre la aplicación del presente sistema de prevención de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Estas capacitaciones estarán a cargo del Oficial de Cumplimiento y tendrán al menos una periodicidad anual.

Sobre cada capacitación se deberá levantar acta en la que al menos se identifiquen fecha y lugar de la misma, nombre y firma de las personas participantes, nombre del capacitador y temas tratados, estas actas se deberán ser conservadas según la normatividad de archivo documental vigente a la época.

En la capacitación también se debe dejar claro que primero está el cumplimiento de la política y legislación de Sarlaft que el cumplimiento de los objetivos.

11. ATENCIÓN ENTES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

La gerencia, y los órganos de control del fondo de empleados Fonalcanzar tienen la obligación de dar una rápida, eficiente y oportuna respuesta a los requerimientos de la administración de justicia en los temas relacionados con la prevención de LA/FT.


Siempre teniendo claro bajo qué circunstancias y a que autoridades se les puede proporcionar la información solicitada, teniendo claro que la reserva bancaria, cambiaria, bursátil o tributaria no es oponible para los temas competencia de la UIAF.

La información será entregada solo a la autoridad competente, solicitada mediante oficio formal.

12. ELEMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS.

El Fondo de Empleados Fonalcanzar debe contar con los siguientes elementos:

- Política SARLAFT

	PT-01-LAFT	Página 23 de 25
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Versión: 3.0
	Diciembre 18 2025	

- Manual SARLAFT
- Matriz de riesgo SARLAFT basada en la metodología ISO 31000
- Funciones y responsabilidades de la Gerencia, oficial de cumplimiento, revisor fiscal, Junta directiva.
- Actas de asistencia a la capacitación Sarlaft y Programa de Capacitación.
- Los reportes y respuestas a la UIAF y ente de supervisión, Informes a la Gerencia
- Los documentos se conservan mínimo 5 años al igual que los documentos de conocimiento de las contrapartes antes del relacionamiento.
- Estas serán almacenadas en Drive de acuerdo a las tablas de gestión documental y series documentales, con propiedad archivo Fonalcanzar.

13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El presente Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo constituye un procedimiento establecido por la dirección del fondo de empleados Fonalcanzar para todos los funcionarios responsables de los procesos que suponen riesgos asociados de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Por tal razón, su omisión se encuentra prohibida por el artículo 51, del reglamento interno de trabajo del fondo de empleados Fonalcanzar, así mismo en razón que este procedimiento constituye una obligación reglamentaria, su incumplimiento es considerado una falta grave por el artículo 57 del reglamento interno de trabajo del fondo de empleados Fonalcanzar y será sancionado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 del mismo reglamento.


14. INFORME AL REPRESENTANTE.

El oficial de cumplimiento deberá rendir un informe al Representante Legal del fondo de empleados y a la junta directiva al menos una vez durante cada semestre del año, este informe deberá contener al menos el número de operaciones a las cuales se le aplicó el sistema de autocontrol y gestión del riesgo de Lavado de activos y financiación del terrorismo, el número de operaciones inusuales detectadas, el número de operaciones sospechosas detectadas con una descripción de los hechos que generaron el reporte y la fecha en que realizó el reporte a la UIAF.

De este informe se deberá dejar constancia por escrito el cual deberá conservarse por los tiempos que la normatividad de archivo documental establezca.

15. INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA

El representante legal deberá una vez al año realizar un informe a la junta directiva que contenga al menos: el número de operaciones a las cuales se le aplicó el sistema de autocontrol y gestión del riesgo de Lavado de activos y financiación del terrorismo, el número de operaciones inusuales detectadas, el número de operaciones sospechosas detectadas

	PT-01-LAFT	Página 24 de 25
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Versión: 3.0
	Diciembre 18 2025	

con una descripción de los hechos que generaron el reporte y la fecha en que realizó el reporte a la UIAF, así mismo deberá contener la relación de negocios contractuales que fueron terminadas o se evitó su realización en razón de la presencia de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

El oficial de cumplimiento se encuentra expresamente facultado por la junta directiva para acceder a ella para presentar su informe de gestión o cualquier otro asunto de su competencia genere alto riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, cuando esté previamente se lo haya informado al representante legal y este no haya tomado medidas sobre el mismo o cuando se niegue a recibir al oficial de cumplimiento.

16. VERIFICACIÓN BASES DE DATOS.

El revisor fiscal periódicamente realizará búsqueda de las personas incluidas en las bases de datos del Fondo de Empleados, en la Lista OFAC del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista Clinton), el reporte de coincidencias deberá ser entregado al Oficial de Cumplimiento.

17. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Es designado por la junta directiva y deberá ser una persona idónea en la materia, deberá ser una persona con cargo de nivel gerencial y esta persona no podrá ser parte de los procesos que supongan riesgos asociados al lavado de activos y financiación del terrorismo. Esta persona deberá tener conocimiento en materia de prevención y administración de riesgos y la compañía deberá suministrarle capacitación constante.

18. APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA.


El presente sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo deberá ser aprobado por la junta directiva del fondo de empleados Fonalcanzar al igual que cualquier modificación al mismo.

19. RECURSOS.

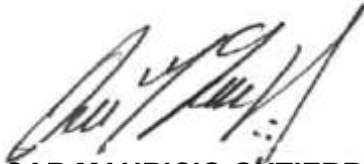
Fonalcanzar asignará un presupuesto para la implementación y ejecución del Sistema De Autocontrol y Gestión Del Riesgo De Lavado De Activos Y Financiación Del Terrorismo, recursos que deberán garantizar los recursos humanos y técnicos necesarios para la aplicación del presente sistema con debida diligencia.

20. APROBACIÓN.

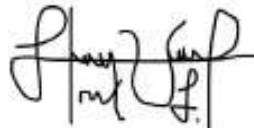
La presente política fue aprobada por la Junta Directiva del Fondo de Empleados.

	PT-01-LAFT	Página 25 de 25
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Versión: 3.0
	Diciembre 18 2025	

En constancia se firma y damos fe.



OSCAR MAURICIO GUTIERREZ
Presidente Junta Directiva



HENRY URIEL VARELA VARILA
secretario Junta Directiva



LUIS ALFONSO RODRIGUEZ
Gerente General



DIANA BEATRIZ GALINDO LONDOÑO
Oficial de Cumplimiento